



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/27
5 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 83 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de
Descolonización (Cuarta Comisión) (A/50/604)]

50/27. Cooperación internacional para la
utilización del espacio ultraterrestre con
fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/34, de 9 de diciembre de 1994,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomente la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para asegurar el imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante papel para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia, y considerando la importancia de que esa cooperación continúe,

Tomando nota del informe del Secretario General 1/ sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 2/,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos relativo a la labor realizada en su 38º período de sesiones 3/,

1. Hace suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

2. Invita a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre 4/ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

3. Observa que, en su 34º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, por intermedio de sus grupos de trabajo,

1/ A/50/384.

2/ Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982, y correcciones (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20).

4/ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI), anexo); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII), anexo); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI), anexo); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX), anexo); Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 49/34 5/;

4. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión de que, en su 35º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Continúe examinando la cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre 6/;

b) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluidos los medios de asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

5. Hace suya también la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 35º período de sesiones, suspenda el examen por su grupo de trabajo de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre en espera de los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin perjuicio de la posibilidad de volver a convocar a su grupo de trabajo para que examine ese tema, si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha logrado avances suficientes en su período de sesiones de 1996 que justifiquen que se vuelva a convocar a su grupo de trabajo;

6. Observa que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos deliberó sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria, según consta en su informe 5/, sobre la base de propuestas recientes que podrían proporcionar una base nueva y mejor para la labor futura;

7. Hace suyas las recomendaciones y los acuerdos relativos a la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

8. Observa que, con arreglo a su recomendación, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en el 34º período de sesiones de ésta, realizó amplias consultas oficiosas de carácter abierto con todos los miembros de la Subcomisión sobre los métodos de trabajo y el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, incluida la posibilidad de introducir nuevos temas en el

5/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20), secc. II.C.

6/ Véase la resolución 47/68.

programa, según se indica en el informe de la Comisión 7/; y observa asimismo que, de conformidad con la recomendación de la Comisión, en su 38º período de sesiones se estableció un Grupo de Trabajo Plenario para examinar los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios, que tuvo especialmente en cuenta los resultados de las consultas oficiosas efectuadas por el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

9. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión contenidas en el informe sobre su 38º período de sesiones, con respecto a sus métodos de trabajo y a que se vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Plenario en el 39º período de sesiones de la Comisión 7/;

10. Toma nota de que, de conformidad con la recomendación que figura en las resoluciones 48/222 B, de 23 de diciembre de 1993, y 49/221 B, de 23 de diciembre de 1994 de la Asamblea General, la Comisión examinó la necesidad de que se levantarán actas de sus reuniones;

11. Hace suya la recomendación de la Comisión de que, a partir de su 39º período de sesiones, se suministren a la Comisión transcripciones no revisadas de las reuniones efectuadas en su período de sesiones, en lugar de actas literales, según se señala en el informe sobre esa cuestión 8/;

12. Pide a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que examine, en su 35º período de sesiones, la necesidad de que se levanten actas resumidas de sus reuniones con miras a determinar la posibilidad de que se utilicen, en sus períodos de sesiones posteriores, transcripciones no revisadas, y que examine en qué condiciones podría resultar necesario reanudar el levantamiento de actas resumidas, de adoptarse la decisión de utilizar transcripciones no revisadas;

13. Observa que, en su 32º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 49/34 9/;

14. Acoge con beneplácito que la Comisión haya decidido examinar la cuestión de los residuos espaciales como un tema prioritario del programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

15. Observa que, en relación con ese tema, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinó las investigaciones científicas relativas a los residuos espaciales, incluidos los estudios pertinentes, los modelos matemáticos y otros trabajos analíticos sobre las características del entorno de los residuos espaciales;

16. Está de acuerdo con la aprobación por la Comisión del plan de examen del tema del programa sobre los residuos espaciales en varios años

7/ Véase Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20), secc. II.E.3.

8/ A/AC.105/L.207.

9/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20), secc. II. B.

aprobado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 32º período de sesiones 10/ y conviene en que el plan de trabajo debe ejecutarse con flexibilidad;

17. Hace suyas también las recomendaciones de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 33º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

- a) Examine con carácter prioritario los asuntos siguientes:
 - i) El programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas;
 - ii) La aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 2/;
 - iii) Las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo;
 - iv) La utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - v) Los residuos espaciales;
- b) Examine los asuntos siguientes:
 - i) Las cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;
 - ii) El carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
 - iii) Las cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial;
 - iv) Los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales);
 - v) Las cuestiones relativas a la exploración planetaria;
 - vi) Las cuestiones relativas a la astronomía;

- vii) El tema al que deberá dedicarse especial atención en el período de sesiones de 1996 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "Utilización de microsatélites y pequeños satélites para ampliar la actividades espaciales de bajo costo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo"; se debería invitar al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en coordinación con los Estados Miembros, organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, para complementar las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema especial;

18. Considera que, en el contexto del apartado ii) del inciso a) del párrafo 17 supra, es particularmente urgente aplicar las recomendaciones siguientes:

a) Todos los países deberían tener la oportunidad de utilizar las técnicas derivadas de los estudios médicos realizados en el espacio;

b) Deberían fortalecerse y ampliarse los bancos de datos en los planos nacional y regional, y debería establecerse un servicio internacional de información en materia espacial que sirviera de centro de coordinación;

c) Las Naciones Unidas deberían apoyar la creación de centros de capacitación adecuados a nivel regional, vinculados, cuando fuera posible, con instituciones que ejecutaran programas espaciales; los fondos necesarios para el establecimiento de dichos centros deberían proporcionarse por intermedio de instituciones financieras;

d) Las Naciones Unidas deberían organizar un programa de becas que permitiera a estudiantes de postgrado o estudiantes más avanzados seleccionados de países en desarrollo realizar estudios a fondo y de larga duración sobre la tecnología espacial o sus aplicaciones; además, sería conveniente fomentar las oportunidades de estudio mediante otros tipos de arreglos bilaterales o multilaterales fuera del sistema de las Naciones Unidas;

19. Hace suya la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 33º período de sesiones, vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a fin de que continúe su labor;

20. Hace suyas también las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobadas por la Comisión, que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Plenario 11/;

21. Decide que durante el 33º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, se vuelva a reunir el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, e invita a los Estados Miembros a que informen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e

11/ A/AC.105/605, anexo II.

internacional sobre la seguridad de los satélites que funcionan con energía nuclear;

22. Hace suyo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1996 propuesto a la Comisión por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial 12/;

23. Destaca la urgencia y la importancia de que se apliquen cabalmente las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

24. Reafirma su aprobación de la recomendación de la Conferencia sobre el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación y su promoción y creación por conducto del sistema de las Naciones Unidas;

25. Expresa su reconocimiento a todos los gobiernos que han hecho contribuciones, o que han expresado su intención de hacerlas, a fin de que puedan aplicarse las recomendaciones de la Conferencia;

26. Invita a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de la Conferencia;

27. Pide a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que se ocupan del espacio ultraterrestre o de cuestiones conexas que cooperen en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

28. Invita al Secretario General a que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

29. Toma nota con satisfacción de que, en el contexto del inciso c) del párrafo 18 supra, se ha hecho un progreso considerable en el establecimiento de centros regionales para la ciencia espacial y la enseñanza de la tecnología en cada una de las regiones relacionadas con las comisiones regionales;

30. Hace suya la recomendación de la Comisión de que esos centros se establezcan lo antes posible sobre la base de su afiliación a las Naciones Unidas, la cual proporcionaría a los centros el reconocimiento necesario y aumentaría las posibilidades de atraer donantes y establecer relaciones académicas con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el espacio;

31. Observa que, conforme a su petición formulada en el párrafo 27 de la resolución 49/34, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó considerando en su 32° período de sesiones la posibilidad de celebrar una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y que la Comisión continuó esas deliberaciones en su 38° período de sesiones con miras a adoptar rápidamente una determinación al respecto;

32. Conviene en que se podría convocar antes del fin del presente siglo una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y

Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y en que, antes de recomendar una fecha para la celebración de la Conferencia, debería adoptarse una recomendación por consenso sobre el programa, el lugar de celebración y la financiación de la Conferencia;

33. Recomienda que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 33º período de sesiones, continúe la labor que hizo en su 32º período de sesiones, teniendo particularmente en cuenta el informe de su Grupo de Trabajo Plenario¹¹, con la finalidad de completar y refinar un marco que permita la evaluación de las propuestas hechas por la Comisión en su 39º período de sesiones, y de que ese marco facilite el examen de todas las posibilidades de lograr los objetivos finales de una conferencia de esa índole;

34. Conviene en que, sobre la base de la labor que se hará en el 33º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Comisión, en su 39º período de sesiones, deberá examinar todas las cuestiones relacionadas con la posible convocación de una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, incluidos sus objetivos técnicos y políticos, un programa detallado y considerablemente centrado, la financiación, el calendario y otros aspectos de organización así como la posibilidad de que los objetivos de la Conferencia se logren por otros medios, con miras a formular una recomendación final a la Asamblea General en ese período de sesiones de la Comisión;

35. Toma nota con interés de los planes del Gobierno del Uruguay de actuar como anfitrión de la Tercera Conferencia Espacial de América, en Punta del Este, en 1996;

36. Recomienda que se preste más atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente a los que podrían afectar al medio terrestre;

37. Considera que es indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y se recopile y difunda información sobre residuos espaciales, y considera también que, en la medida de lo posible, se ha de proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

38. Insta a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

39. Pone de relieve la necesidad de ampliar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión ordenada de las actividades espaciales que propicie el adelanto socioeconómico de la humanidad, en particular el de los pueblos de los países en desarrollo;

40. Toma nota de las opiniones expresadas en el 38º período de sesiones de la Comisión y en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General sobre los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos;

41. Pide a la Comisión que siga estudiando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y le informe al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones;

42. Pide también a la Comisión que, en su 39º período de sesiones, continúe examinando el tema de su programa titulado "Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual";

43. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

44. Pide a la Comisión que prosiga su labor, de conformidad con la presente resolución, y que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y que le presente a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe en el que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.